PRIMERA.- OBJETO: Adquirir un escáner de alta gama para el proceso de implementación del aplicativo ORFEO.

SEGUNDA.- VALOR: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($9.767.520),** incluido IVA, impuestos de ley, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, discriminados de la siguientes forma:

			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
			9,767,520.00
Descripción	**Cantidad**	**Unidad**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
Adquirir un escáner de alta gama para el proceso de implementación del aplicativo ORFEO.	1.00	UN	9,767,520.00

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 10 de Diciembre de 2021. **B) LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicada en la Avenida Calle 26 No 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

B) Obligaciones Específicas:

1. Realizar la entrega e instalación del producto en las condiciones técnicas, de cantidad y funcionamiento descritas en las especificaciones técnicas y en la oferta presentada, el producto no debe presentar daños o averías, incluyendo defectos que afecten su funcionamiento.
2. Entregar los equipos probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, verificación de configuración, instalación de software).
3. Entrega equipos nuevos, sin uso, de marcas reconocidas ampliamente, y que no sean remanufacturados o reconstruidos.
4. Realizar mínimo una Sesión de Transferencia de conocimientos con una duración mínima de 2 horas donde se imparta a los funcionarios asignados por parte del supervisor el conocimiento en la administración y configuración.
5. Realizar visitas de mantenimiento preventivo mínimo 2 veces al año durante la vigencia del contrato y/o durante la validez de la garantía.
6. Realizar las configuraciones necesarias para la puesta en funcionamiento, ello acorde a las indicaciones del supervisor del contrato.
7. El escáner debe ser compatible con los drivers con el sistema operativo y el instalador del programa, además de facilitar la configuración y compatibilidad en el funcionamiento del scanner con el Sistema de Gestión Documental ORFEO, para la generación de archivos en formato PDF/A o los recomendados por la ISO 19005.
8. Realizar la configuración de un programa de lectura de códigos de barras.
9. Realizar la configuración en el equipo de cómputo establecido para estas funciones de escaneo, en atención a las indicaciones del supervisor del contrato.
10. Brindar y soporte por cada uno de los productos durante mínimo 24 meses contados a partir de la instalación, esta incluirá el suministro y reemplazo de partes y/o equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía debe ser realizada directamente por el fabricante.
11. Entregar certificación expedida por el fabricante donde conste que es distribuidor autorizado de los productos a ofertar y que las líneas de producto a ofertar son de línea corporativa y no están descontinuadas.
12. Reemplazar los paneles, elementos y demás piezas que presenten daños o defectos de fabricación durante la vida útil del producto, sin ningún costo adicional para el Instituto Nacional de Salud. El cambio se debe realizar máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud realizada por la Entidad.

C) Especificaciones Técnicas:

El escáner de alta gama, debe cumplir mínimo con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE ESCANER	
Cantidad	1
Aspectos destacados del producto	Escáner de escritorio robusto con accesorio de cama plana para márgenes de libros integrado que permite digitalizar libros, pasaportes, carpetas, documentos frágiles y mucho más
Velocidades de producción *	85 ppm/170 ipm

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE ESCANER	
Capacidad del alimentador	Hasta 300 hojas de papel de 80 g/m² (20 lb)
Conectividad	Compatible con USB 3.2 Gen. 1x1
	Puerto ETHERNET 10/100/1000
Tamaño máximo del documento	216 mm x 4,06 m (8,5 pulg. x 160 pulg.)
Tamaño mínimo del documento	63,5 mm x 71,1 mm (2,5 pulg. x 2,8 pulg.)
Grosor y peso del papel	Papel de 27 a 433 g/m² (de 7,2 a 160 lb)
Resolución máxima de captura óptica	600 dpi
Accesorios y consumibles	Fundas de transporte (paquete de 5) Extensores de documentos Kits de consumibles del alimentador Accesorio de cama plana de tamaño A3 Accesorio de impresión mejorada de Cartucho de tinta de la impresora y portado Accesorio de bandeja de salida trasera
Ruido acústico	Apagado o en modo Listo: < 20 dB(A)
	Digitalización: <60 dB(A)
Lectura de códigos de barras	Codabar
	Código 128
	Código 3 de 9
	EAN -13
	EAN-8
	Intercalado 2 de 5
	PDF417
	QR
	UPC-A
	UPC-E
Software agrupado	Capture Pro Limited Edition
	Smart Touch
Dimensiones y peso	Tamaño con la bandeja en posición vertical:
	Altura: 254 mm (10 pulg.)
	Anchura: 457,2 mm (18 pulg.)
	Profundidad: 370,84 mm (14,6 pulg.)
	Peso: 16,8 kg (37,1 lb)
Requisitos eléctricos	100-240 V (internacional), 50-60 Hz
Certificación ambiental	2008 EuP
	En cumplimiento con los requisitos de ENERGY STAR
	EPEAT Gold
Formatos de archivo de salida	BMP
	JPEG
	TIFF de una página
	Microsoft Excel
	Microsoft Word
	TIFF de páginas múltiples

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE ESCANER	
	PDF
	PDF con búsqueda de texto
	PNG
	RTF
Opciones de resolución de salida de imágenes	Hasta 1200 dpi
Compatibilidad con sistemas operativos	WINDOWS 10 (32 y 64 bits)
	WINDOWS 7 SP1 (32 y 64 bits)
	WINDOWS 8,1 (32 y 64 bits)
	WINDOWS Server 2012 ediciones X64
	WINDOWS Server 2016 ediciones X64
	WINDOWS Server 2019 ediciones X64
	Ubuntu 16.04 de 32 y 64 bits
	Ubuntu 18.04 de 64 bits
Temperatura operativa/humedad operativa	Temperatura operativa 10 a 35 °C (50 a 95 °F)
	Humedad operativa 15 % a 80 % de humedad relativa
Panel de control	LCD con pantalla táctil gráfica a color de 89 mm (3,5 pulg.) con botones para el control del operador
Software opcional	Software Capture Pro
	Info Input Solution
Opciones de ruta del papel	Los documentos pueden salir a la bandeja de salida frontal o en la parte posterior del escáner si se ha seleccionado de manera manual la opción de ruta de papel directa
Software para mejora de las imágenes Perfect Page	Procesamiento de umbral adaptativo
	Agregar o eliminar borde
	Recorte agresivo
	Equilibrio de blanco automático
	Recorte automático
	Brillo/contrastes automáticos
	Equilibrio automático del color
	Detección automática del color
	Orientación automática
	Recorte automático de fotos
	Suavizado de color de fondo
	Lectura de códigos de barras
	Segmentación de imágenes en blanco y negro
	Ajuste de brillo y contraste
	Parte de alternancia de color en el momento
	Eliminación de páginas en blanco según el contenido
	Modo de digitalización continua
	Apilamiento controlado
	Enderezamiento
	Sellado digital
	Digitalización de flujo doble
	Eliminación electrónica de colores

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE ESCANER	
	Ajuste de color mejorado
	Gestión de color mejorada
	Recuperación mejorada en caso de atascos
	Recortado fijo
	Umbrales fijos
	Eliminación de medios tonos
	Relleno del borde de las imágenes
	Relleno de orificio de imagen
	Combinación de imágenes
	División de imagen
	Protección Inteligente de Documentos
	Alimentación múltiple interactiva con visualización de imágenes en el host
	Panel de control del operador (OCP) interactivo
	iThresholding
	Eliminación de ruido en píxeles individuales
	Eliminación de ruidos con regla de mayoría
	Expulsión de colores múltiples
	Orientación automática en varios idiomas
	Rotación ortogonal
	Compresión de salida-CCITT Grupo IV, JPEG, salida sin comprimir
	Salida trasera
	Impresora en la parte posterior
	Recorte relativo
	Nitidez
	Digitalización de fundas (para digitalizar documentos A3 o múltiples documentos pequeños)
	Ajustar tamaño
	Filtrado de rayas
	Tecnología de alimentación múltiple ultrasónica
Consumo de energía	En funcionamiento: Menos de 50 vatios
	Modo de suspensión: Menor a 4 vatios
	En espera: Menos de 0,3 vatios
Volumen diario recomendado	Hasta 20 000 páginas por día
Tecnología de digitalización	Iluminación de ledes dobles RGB CIS (CMOS); profundidad de salida en escala de grises de 256 niveles (8 bits); profundidad de salida a color de 24 bits (8 x 3); profundidad de captura a color de 48 bits (16 x 3)
Software y controladores estándar	Controladores ISIS
	Controladores LINUX (TWAIN y SANE)
	Controladores TWAIN
	Controladores WIA
	Certificación de Citrix
	Certificación KOFAX
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	Se debe garantizar el proceso de instalación y configuración, con el Sistema de Gestión Documental ORFEO, para lo cual los drivers

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE ESCANER	
	y demás aplicaciones deben ser compatibles a fin de garantizar la funcionalidad.
GARANTIA SOBRE EQUIPO	Mínimo 24 meses

D) Productos:

1. Escáner en óptimas condiciones conforme a las especificaciones técnicas y la oferta económica presentada.
2. Documentos soporte de la configuración e instalación con la herramienta de ORFEO.
3. Certificado expedido por la casa matriz donde se acredite ser distribuidor autorizado del equipo ofertado, en la misma se deberá indicar que las líneas de producto a ofertar son de línea corporativa y no están descontinuadas.
4. Certificación de la casa matriz donde se indique la garantía del escáner por periodo de mínimo por 24 meses.

QUINTA.- OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un (1) solo pago contra entrega e instalación del escáner.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato con recursos de la vigencia fiscal 2021, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54321 del 07 de mayo de 2021 expedido por el Grupo de Gestión Financiera – Área de presupuesto del Instituto Nacional de Salud, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL	C-1999-0300-5-0-1999061-02-11	**$9.767.520**

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida por la Jefe Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones ó quien ésta delegue, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato deberá informar al Almacén la fecha y hora acordada con el proveedor para la recepción de los elementos y/o insumos, con el fin de contar con el acompañamiento y verificación del ingreso de los bienes a la Entidad, para el efecto deberá diligenciar el formato de Recepción de Bienes de Consumo y/o Devolutivos, o el que haga sus veces, adjuntando los soportes correspondientes.

NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior**, EL/LA CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo (cuando aplique).

PARÁGRAFO SEGUNDO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA CUARTA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto

DÉCIMA NOVENA-. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

VIGÉSIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso ni él ni su representada, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del **SECOP II**, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

Proyectó: Wilmer Alexander Nova Diaz – Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Dayana Espinosa Martínez – Contratista Grupo de Gestión Contractual
Paula Camila Campos Abril – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Daniela del Pilar Lozano Cuellar – Contratista Secretaria General